



Ref.: C-336A/016-23

Exp.: A/SER-015958/2023

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la liquidación del contrato de servicios titulado **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE NATACIÓN MUNDIAL 86, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL COMPONENTE 26 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROYECTO C26.I02.P02 – MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PLAN ENERGÍA DEPORTE 2.0.), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationUE**

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otorgado trámite de audiencia al contratista, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del contrato de servicios titulado REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE NATACIÓN MUNDIAL 86, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL COMPONENTE 26 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PROYECTO C26.I02.P02 – MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PLAN ENERGÍA DEPORTE 2.0.), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationUE, por importe de **524.778,89 euros**, sin que exista saldo a favor de **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.** (NIF: A41015322), empresa adjudicataria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO
Fecha: 2026.09.14 13:05

Alberto Tomé González

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945554729958309901633